



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/036/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FORMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI" (ETAPA 2020).

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las trece horas del día ocho de diciembre del año dos mil veinte, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/036/2020**, integrada por los servidores públicos **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN**, Subdirectora de Conecalli y área solicitante; **MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y **MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del fallo, y para los efectos del artículo 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que: -----

VISTO -----

Para el dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes: **LÓPEZ MOLINA LIBIA YEDITH y ALLIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases de la **Licitación Simplificada Número LS-103C80801/036/2020**. -----

RESULTANDO -----

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación es la **ADQUISICIÓN DE FORMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI" (ETAPA 2020)**, de conformidad a la solicitud de CONECALLI mediante memorándum CASC 550/11/20 de fecha 24 de noviembre del año en curso. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada. -----



[Handwritten signature and initials in blue ink]



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/036/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FORMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI" (ETAPA 2020).

TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número **SSE/D-0778/2020** de fecha 01 de abril de 2020, con recurso de Fondo de Aportaciones Múltiples 2020 (FAM), emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

CUARTO.- Que con fecha primero de diciembre del presente año, mediante oficios con números: **DA/1993/12/2020, DA/1994/12/2020 y DA/1995/12/2020**, se hizo llegar invitación y bases de la **Licitación Simplificada mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número LS-103C80801/036/2020**, de esa misma fecha, por correo electrónico a los proveedores: **3L PHARMA S.A. DE C.V., LÓPEZ MOLINA LIBIA YEDITH y ALLIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, con número de padrón de proveedores **13285, 36676 y 37788**, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la invitación y bases para su participación, así como a las Áreas Internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la presente licitación. -----

QUINTO.- Que de conformidad con las bases e invitaciones remitidos, a las trece horas del día cuatro de diciembre del dos mil veinte, se celebró la **Junta de Presentación y Apertura de proposiciones Técnicas y Económicas**, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN**, Subdirectora de Conecalli y área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; recibándose proposiciones de manera formal en tiempo y forma de los licitantes **LÓPEZ MOLINA LIBIA YEDITH y ALLIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, dejándose constancia de ello en el acta y sus respectivos anexos, documentos que

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/036/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FORMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI" (ETAPA 2020).

fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que se encuentran agregados en el expediente de la licitación. --

SEXTO.- Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se contó con la presencia del licitante: **C. PEDRO CARMONA HERNÁNDEZ**, en representación de **LÓPEZ MOLINA LIBIA YEDITH**. El licitante **ALLIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** envió previamente su proposición técnica y económica para tal efecto se le expidió el recibo correspondiente, el cual como **Anexo 1** se agregó al acta para que surta los efectos legales procedentes, en primer término, se abrieron los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el **Anexo 2** de esa acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Titular del Órgano Interno de Control y el licitante presente, conforme a lo establecido en el Artículo 43 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las proposiciones en sus aspectos técnicos, recibiendo para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determino que se turnará a la Subdirección de Conecalli, para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del dictamen técnico respectivo, en términos del Artículo 43 Fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones.

Posteriormente se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los licitantes: **LÓPEZ MOLINA LIBIA YEDITH y ALLIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a los totales ofertados por la partida única en concurso. Los totales ofertados por la partida única, quedaron registrados en el **Anexo 3** de esa acta. Aceptándose estas para su evaluación cualitativa correspondiente. Las proposiciones económicas fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y el licitante presente. La proposición técnica y económica, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión





DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/036/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FORMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI" (ETAPA 2020).

de Licitación y el representante del Órgano Interno de Control. -----

Acorde a lo anteriormente expuesto, y -----

CONSIDERANDO -----

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base decima octava del presente procedimiento, las proposiciones técnicas de los licitantes: **LÓPEZ MOLINA LIBIA YEDITH y ALLIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por personal de la Subdirección de CONECALLI, quien emitió el dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, en el cual determina que ambos licitantes, cumplen cualitativamente de manera satisfactoria en la partida en concurso, en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de la presente licitación. -----

TERCERO.- Una vez analizada la proposición económica de los licitantes: **LÓPEZ MOLINA LIBIA YEDITH y ALLIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, su resultado queda asentado en el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; conforme al referido dictamen se propuso a la Comisión de Licitación adjudicar la partida única en concurso al licitante **ALLIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** por un subtotal de **\$266,280.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado de **\$5,452.80 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** haciendo un total de **\$271,732.80 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS**

Handwritten signatures and initials in blue ink.





DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/036/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FORMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI" (ETAPA 2020).

PESOS 80/00 M.N.) Por presentar la proposición económica más conveniente al interés de la convocante. -----

CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las proposiciones debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones, características, y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron invitaciones a la COPARMEX y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, el día siete de diciembre a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el acuerdo número **Acuerdo No. LS/103C80801/035/DICIEMBRE/2020**, que la adjudicación de la partida única se falle a favor de **ALLIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** relativa a la **ADQUISICIÓN DE FORMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI" (ETAPA 2020)**. En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Vigésima Segunda del presente procedimiento, la adjudicación de la única partida se resuelve a favor del licitante: **ALLIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** por un subtotal de **\$266,280.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado de **\$5,452.80 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** haciendo un total de **\$271,732.80 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/00 M.N.)**. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral





DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/036/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FORMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI" (ETAPA 2020).

de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las bases de la **Licitación Simplificada Número LS-103C80801/036/2020**, se emite el siguiente: -----

FALLO

PRIMERO.- Que evaluada cualitativamente las proposiciones técnicas de los licitantes **LÓPEZ MOLINA LIBIA YEDITH y ALLIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, por parte de la Subdirección de CONECALLI y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el cual se determina que los licitantes cumplen cualitativamente de manera satisfactoria en la partida en concurso, en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de la presente licitación. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y evaluadas las proposiciones presentadas por los licitantes: **LÓPEZ MOLINA LIBIA YEDITH y ALLIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, se determina con base en el dictamen técnico y economico emitido por la Subdirección de Conecalli y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente documento y con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Vigésima Segunda de la licitación. La Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE FORMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI" (ETAPA 2020)**, se resuelva a favor del licitante: **ALLIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, por un subtotal de **\$266,280.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado de **\$5,452.80 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** haciendo un total de **\$271,732.80 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/036/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FORMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI" (ETAPA 2020).

PESOS 80/00 M.N.). Por presentar la proposición económica más conveniente al interés de la convocante. -----

TERCERO.- Apercíbese al licitante **ALLIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** que concurra a firmar el contrato respectivo el día diez de diciembre del año en curso, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar la "Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales", emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos. Así mismo, conforme a la base Trigésima Tercera deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicara la pena convencional establecida en la base Trigesima Cuarta de la presente licitación. ---

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 y 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del licitante que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública, mediante **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento al artículo 25 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente licitación a la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del contrato, del dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito el fallo correspondiente al licitante y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la **Licitación Simplificada Número LS-**





DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/036/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FORMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI" (ETAPA 2020).

103C80801/036/2020, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN

Directora Administrativa

JACINTO CEJA LUNA

Director Jurídico y Consultivo

MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN

Subdirectora de Conecalli y área solicitante

MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales

MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ

Jefa del Departamento de Licitaciones

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/036/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FORMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA "ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONECALLI" (ETAPA 2020).

